

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte demandada se notificó personalmente de la demanda, dentro del término legal presentó contestación a la demanda y presento excepciones de mérito. Sírvase proveer de conformidad.

Medellín, octubre 09 de 2023

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO
Secretaria



Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|----------------|--------------------------------------|
| Proceso | LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL |
| Demandante | GLORIA ISABEL CEBALLOS MONSALVE |
| Demandado | HERMAN ARIEL ALVAREZ SERNA |
| Radicado | 05001 3110 005 2020 00063 00. |
| Interlocutorio | Nº 0815 de 2023 |
| Decisión | FIJA FECHA INVENTARIOS Y AVALÚOS |

En los términos del poder conferido tiene facultades el doctor HERNÁN UDIEL CHAVARRIA MUÑOZ para representar al demandado, señor HERMAN ARIEL ÁLVAREZ SERNA, en este proceso.

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que, la parte actora presentó en su escrito de contestación EXCEPCIONES DE

MÉRITO, las cuales no se tendrán en cuenta por no cumplir los requisitos exigidos en el Art. 523, inciso 4o del C. G. del P.

Continuando con las demás etapas, se fija el día **OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 pm)** como fecha para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** en el presente liquidatorio, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso.

Los intervinientes deberán en lo posible contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que **dos días hábiles** antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma a través de la plataforma TEAMS.**

Se les invita igualmente, aportar el escrito de inventarios y documentos de soporte para la diligencia, a través del correo del Juzgado con **dos días hábiles** de antelación en razón a que la realización de la misma es de forma virtual y con el fin de que no se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T-D

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c05f2d3fc6bd23da456a7a42a2587540f7c1877dbf5a718b0dee0fadd26b5b**

Documento generado en 09/10/2023 02:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>